



CONSULADO DE

MATANZA



Número ocho

Ratificación de protesta marítima.

En la ciudad de Matanzas, República de Cuba, a veinte y dos de Abril de Mil novecientos siete, ante mí Don Joaquín Castner y Salicrú, Cónsul de España en esta residencia, comparece Don Leopoldo Benítez, mayor de edad, Capitán de la Marina Mercante y del Vapor Español "Miguel M. Pinillos" de la matrícula de Cádiz, del que son consignatarios en esta plaza los Sres. Lombardo, Srecharaletay Compañía, y asegurando hallarse en el pleno goce de sus facultades intelectuales y derechos civiles, y con la capacidad legal necesaria para este acto, sin que nada en contrario me conste á mí el Cónsul de su libre y espontánea voluntad dice, que procedente del puerto de la Habana, fondeó en este de Matanzas, á las cuatro de la tarde del día de ayer, con el expresado Vapor "Miguel M. Pinillos" de su mando, e importando á su derecho ratifican la protesta marítima, que formuló ante el Señor

Consul de España en San Juan de Puerto Rico en mune del corriente mes de Abril, y que ratificó ante los Señores Consules de España en Santiago de Cuba y la Habana en trece y diez sus, respectivamente, del propio mes, otorga que ratifica en todas sus partes la referida protesta maritima, tal y como consta de la escritura número ciento once, cuyo testimonio autorizado me exhibe el comparecente y le devuelvo. Así lo dice y otorga el comparecente, siendo testigos Don Felix Campuzano y Hernandez, natural de Matanzas y Don Sixto Garcia y Vigil, natural de Pola de Siero, Oviedo, mayores de edad, empleados y vecinos de esta ciudad, que no manifiestan no tener impedimento para serlo.

Leído este documento por mi el Consul, al otorgante y testigos expresados, que renunciaron a hacerlo por sí, advertidos de su derecho, en su contenido se ratifica el primero y firma con los segundos en un solo acto.

16 Diez y seis

De todo lo cual de conocer al otorgante y cons-
tante su profesión, así como la de los testigos,
doy fe yo, el Cónsul.

L. P. M. M.

Felipe Lampuzans

Sixto Garcia Vigil

Ante mí Agustin Pineda





CONSULADO D

MATANZ



Número nueve.

Ratificación de protesta marítima.

En la ciudad de Matanzas, República de Cuba, a nueve de Mayo de mil novecientos siete, ante mí Don Joaquín Castañer y Salicrú, Cónsul de España en esta residencia, comparece Don Valentín Srano, mayor de edad, Capitan de la Marina Mercante y del Vapor Español "Yda" de la matrícula de Bilbao, y del que son consignatarios en esta plaza los señores Sobrinos de Bea y Compañía, y asegurando hallarse en el pleno goce de sus facultades intelectuales y derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para este acto, sin que nada en contrario me conste a mí el Cónsul, de su libre y espontanea y voluntad dice, que procedente del puerto de la Habana, fondeó en este de Matanzas a las seis y media de la tarde del día de ayer, con el expresado Vapor "Yda" de su mando, e importando a su derecho ratificar la protesta marítima, que formuló ante el

Señor Cónsul de España en la Habana, en cuatro de Mayo corriente, otorga que ratifica en todas sus partes la referida protesta marítima, tal y como consta de la escritura número ciento treinta y seis, cuyo testimonio autorizado me exhibe el compareciente y le devuelvo.

Así lo dice y otorga el compareciente, siendo testigos Don Felix Campuzano y Hernandez, natural de Matanzas y Don Justo Garcia y Vigil, natural de Caba de Suro, Criedo, mayores de edad, empleados y vecinos de esta ciudad, que manifiestan no tener impedimento para serlo.

Leído este documento por mí el Cónsul al otorgante y testigos expresados que renunciaron a hacerlo por sí, advertidos de su derecho, en su contenido se ratifica el primero y jura con los segundos en un solo acto.

De todo lo cual, de conocer al otor-

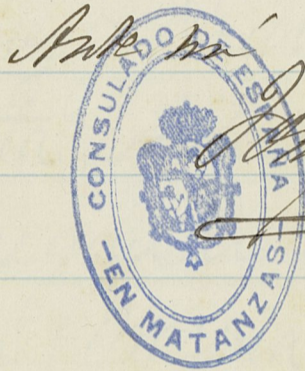
Diez y ocho ¹⁸

gante y constame su profesión, así como la
de los testigos, doy fe yo el Cónsul,

V. Acuno

Félix L. Campuzano

Sixto Garcia Vigil

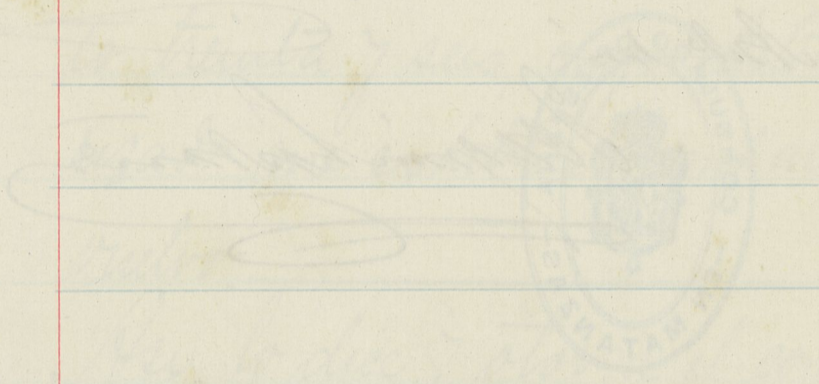


Antonio L. Campuzano



CONSULADO

MATA





CONSULADO DE ESPAÑA.

MATANZAS.



15 de junio

Numero uno Diez

Patificación de Protesta marítima

En el Consulado de España en Matanzas, Cuba, a veinte y uno de Junio de mil novecientos siete, ante mi Don Tomás Rodríguez y Rodríguez, Cónsul de España en esta residencia, comparece Don Antonio Jaureguizar, mayor de edad, Capitán de la Marina Mercante y del Vapor Español "Catalina" de la matrícula de Cádiz y del que son consignatarios en esta Plaza los Señores Lombardo, Archarabita y Compañía, y asegurando hallarse en el pleno goce de sus facultades intelectuales y derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para este acto sin que nada en contrario me conste a mi el Cónsul, de su libre y espontánea dice que procedente del puerto de la Habana, fondeó en este de Matanzas a las seis de la tarde del día de ayer con el espresado Vapor "Catalina", de

su mando, e importando a su de-
recho ratificar la protesta mari-
tima, que formuló ante el Señor
Cónsul de España en San Juan de
Puerto Rico en veinte y siete de Ma-
yo próximo pasado, y que ratificó
ante los Señores Cónsules de España
en los puertos de Mayagüez, Ponce,
Santiago de Cuba y Habana en
veinte y nueve y treinta de Mayo cita-
do y tres y ocho del corriente, otorga
que ratifica en todas sus partes la
referida protesta marítima, tal y como
consta de la escritura número ciento
sesenta y cuatro, cuyo testimonio auto-
rizado me exhibe el compareciente y
le devuelvo.

Leída esta escritura por mí el
Cónsul al otorgante, que renun-
ció a hacerlo por sí, advertido del
derecho que para ello tenía, se
manifiesta conforme y fir-
ma conmigo, de todo lo

cual doy fe

Antonio Jarrigera



Antonio
Rodríguez

MATANZAS	
Núm. de orden	1
Art. de la tarifa	27
Derechos:	\$ 1.94
Imp ^o transitorio 20%	0.40
2 de Junio de 1907	

En el mismo día libré copia
al otorgante; doy fe

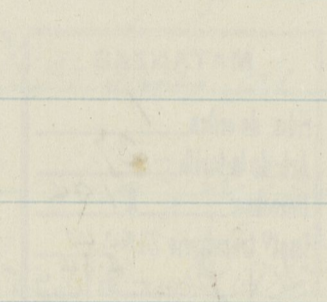
A. Rodríguez

Hay veinte de Agosto de 1907, se librado copia a
los Sres. Uréchaga y Ca^a interesados en la
carga del vapor "Cataluña";

A. Rodríguez



[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



CONSULADO DE ESPAÑA.

MATANZAS.



20 Veintidós

Número dos ————— Once —

Pratificación de protesta marítima

En el Consulado de España en Matanzas, Cuba, a veinte y dos de Junio de Mil novecientos siete, ante mí don Tomás Rodríguez y Rodríguez, Consul de España en esta residencia, comparece don José L. Larrinaga, mayor de edad, Capitán de la Marina Mercante y del Vapor Español "Madrileño" de la matrícula de Cádiz, y del que son consignatarios en esta plaza los señores Lombardo, Srecha-valle y Compañía, y asegurando hallarse en el pleno goce de sus facultades intelectuales y derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para este acto sin que nada en contrario me conste a mí el Consul de su libre y espontánea voluntad dice que procedente del puerto de la Habana, fondeó

en este de Matanzas a las cua-
tro de la tarde del día de ayer,
veinte y uno del corriente, con el
expresado Vapor "Madilén"
de su mando, e importando
a su derecho ratificar la pro-
testa marítima, que formuló
ante el señor Cónsul de Espa-
ña en la Habana en diez y sie-
te de Junio actual; otorga que
ratifica en todas sus partes la
referida protesta marítima, tal y co-
mo consta de la escritura núme-
ro ciento ochenta y dos, cuyo tes-
timonio autorizado me exhibe el
compareciente y le devuelvo.

Leída esta escritura por
mi el Cónsul al otorgante
que renunciar a hacerlo por sí,
advertido del derecho que pa-
ra ello tenía, se manifiesta
conforme y firma con-
migo, de todo lo cual

22 Ventados

doy fe.

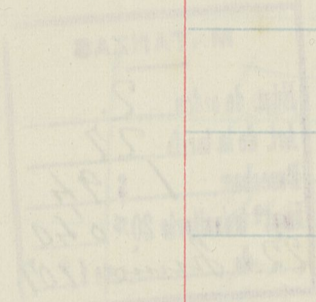
José Domingo



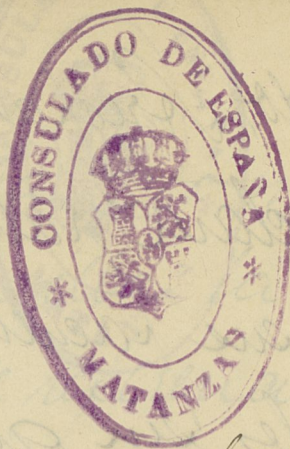
Ante mí
Rodríguez

MATANZAS	
Núm. de orden	2.
Art. de la tarifa	27
Derechos:	1 \$ 94
Imp.º transitorio 20%	0.40
22 de Junio de 1907	

En el mismo día se expi-
dió copia al otorgante; doy
fe. Rodríguez



[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



— Número doce — *Tres.* —

Acta de ratificación de protesta marítima

En el Consulado de España en Matanzas a trece de Julio de Mil novecientos siete

— Ante mí —

Don Tomás Rodríguez y Rodríguez, Cónsul de España en esta plaza, revestiendo el carácter de Notario conforme al artículo veinte y nueve del Reglamento de la Carrera consular, comparece don José Subiño, Capitán de la Marina mercante y del vapor español "Valbarrera", de la matrícula de Cádiz y porte de tres mil doscientas noventa y nueve toneladas neto, del que son consignatarios en este puerto los señores Rom-

pardo, Frechavaleta y Compañia.

Declara hallarse en el pleno goce de sus facultades mentales y derechos civiles, sin que me conste nada en contrario, y, teniendo a mi juicio, capacidad legal para este acto, libre y espontáneamente —

Dice

Que a los efectos del artículo seiscientos veinte y cuatro del Código de Comercio, quise formalizar acta de ratificación de la protesta de accidentes de mar que otorgo el día veinte y cinco de Junio próximo pasado, ante el Señor Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico, y ratifiqué despues en Ponce, Santiago, de Cuba y Habana en los días veinte y siete de Junio citado, primero de Julio y cinco del mismo mes, respectivamente, ante los Cónsules respectivos, cuya copia certificada me exhibe y le devuelvo despues de



examinada por mí, y de consignar en ella la correspondiente nota de referencia. En su virtud _____

Otorga

Que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta, afirmandose en su tenor literal y protestando una vez más, contra los mares, vientos y demás elementos causantes, así como contra los cargadores, receptores, aseguradores y demás que haya lugar en derecho. _____

Leída por el otorgante la presente acta, la halla conforme y firma conmigo de todo lo cual doy fe. _____

José Rodríguez

Rodríguez



En

MATANZAS.	
No. de orden.....	12
Arto. de la tarifa.....	27
Derechos \$.....	1'94
0% transito \$.....	0'40
Fecha.....	13-7-207

Comandante



... en el ...
... de ...
... de ...
... de ...

... a mi juicio

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

MATANZAS
de orden
de la tarifa
...
...
...
...





— Número trece — Cuatro —

Acta de ratificación de protesta ma-
ritima

En el Consulado de Espa-
ña en Matanzas á cinco de Ago-
sto de mil novecientos siete

— Ante mí —

Don Tomás Rodríguez y Robri-
gues, Cónsul de España en esta
plaza, revistiendo el carácter de No-
tario conforme al artículo veinte
y nueve del Reglamento de la
Carrera consular, comparece don
José Guerrica Capitán de la
Marina mercante y del vapor
español "WYARD" de la máti-
cula de Bilbao y porte de dos
mil novecientos sesenta y cuatro tone-
ladas neto, del que son conigna-
tarios en este puerto los señores
Lombardo, Brecharalita y Com-

pania.

Declara hallarse en el pleno goce de sus facultades mentales y derechos civiles, sin que me conste nada en contrario, y, teniendo, a mi juicio, capacidad legal para este acto, libre y espontáneamente.

— Dice —

Que a los efectos del artículo seiscientos veinte y cuatro del Código de Comercio, quiere formalizar la acta de ratificación de la protesta de accidentes de mar que otorgó el día treinta de Julio próximo pasado ante el Señor Cónsul de España en la Habana, cuya copia certificada me exhibe y le devuelvo, después de examinada por mí, y de consignar en ella la correspondiente nota de referencia. En su virtud.

— Otorga —

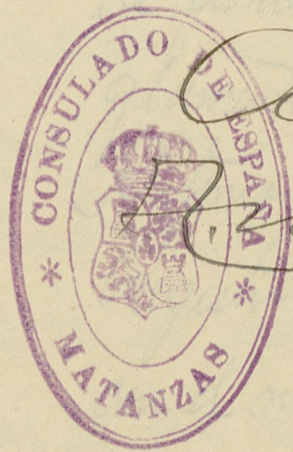
Que ratifica en todas sus partes



la menor nada protesta, a firmándose
se en su tenor literal y protestando
una vez más, contra los marcos,
rentos y demás elementos causantes,
asi como contra los cargadores, re-
ceptores, aseguradores y demás que
haya lugar en derecho.

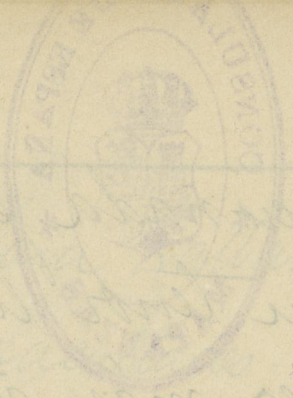
Leida por el otorgante la presen-
te acta, la halla conforme y firma
conmigo, de todo lo cual doy fe

José Guerrero



Ante mí
Rodríguez

MATANZAS.	
No. de orden.....	13
Arto. de la tarifa.....	27
Derechos \$.....	1'94
20% transito \$.....	0'40
Fecha.....	5-8-70



CONSUL
MAT

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page.]

[Faint handwritten text in the middle section of the page.]



MATANZAS	
No. de orden	13
Año de la tarifa	27
Derechos	1.25
Porcentaje	20.00
Fecha	2-8-2011

[Faint handwritten text in the lower middle section of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]



— Número catorce — *Cinco* —

— Escritura de mandato —

En el Consulado de España en Ma-
tanzas, Cuba, a veinte y seis de Agosto
de mil novecientos siete. —

— Ante mí —

Don Tomás Rodríguez y Rodríguez,
Cónsul de España en esta residencia,
en funciones de Notario, conforme al re-
glamento de su carrera, comparece don
Antonio Roche y Nieto, inscrito en el
Registro de españoles de este Consulado
con el número ochenta y cinco, según fac-
dula de inscripción que le fué expedida
el veinte y cinco de Enero de este año, ma-
yor de edad, casado, capitán retirado, con
residencia en Limón de la demarcación
de mi cargo, quien declara hallarse
en el pleno goce de sus facultades men-
tales y derechos civiles, sin que me conste
nada en contrario, y, teniendo á mi

juicio, capacidad legal para este acto, libre
y espontáneamente _____

_____ *Dice* _____

Que confiere poder tan amplio y eficaz cuan-
to en derecho se requiera, a don Foriberto San-
Zales, mayor de edad, casado, teniente Coronel
retnado, vecino de Madrid, calle de Preciados
número cincuenta, segundo, para que,
en nombre y representación del compa-
reciente, reclame, cobre y perciba de las Ca-
jas del Tesoro público español, bien sea
en la Tesorería de Gastos pasivos, bien
en cualquiera otra dependencia adminis-
trativa, los haberes que le correspondan
como Capitán retnado, declarados ya a su
favor, o que se declaren en lo sucesivo, y,
especialmente para que cobre el importe de
la mejora de haber pasivo que le ha sido
reconocida por disposiciones recientes. —

Para que firme nóminas, nominillas, re-
cibos, resguardos, y cualquier otra clase de
documentos que sean precisos con arreglo a
ley, y abone los descuentos, derechos de timbre
u otros análogos que graviten sobre



tales haberes pasivos, y para que, en caso de suspensión de pago, promueva expediente de rehabilitación, presentando, al efecto, cuantas instancias y documentos fueren menester. _____

Para que sustituya este poder, caso necesario, en la persona que mejor le pareciere, prometiendo tener por válido y eficaz cuanto en su virtud ejecuten dicho apoderado y sustituto. _____

Pi lo dice y otorga, siendo testigos sin tacha legal que yo sepa, don José María Pérez y don Vicente Álvarez, solteros el primero y casado el segundo, ambos del comercio y de esta vecindad. _____

Doy fe de todo lo contenido en la presente escritura, así como del consentimiento, profesión y vecindad del otorgante y testigos, si quienes la ley integramente, por haber renunciado al derecho que les advertí tenían de leerla por si mis-